



Visado de residencia en régimen de exceptuación de permiso de trabajo

En aplicación de la legislación española, los ciudadanos de nacionalidad diferente a la turca deberán entregar toda la documentación traducida al castellano. En determinados casos este requisito podrá ser aplicado también a los ciudadanos turcos, comunicándose a éstos una vez examinado el expediente.

Si la estancia es superior a 90 días, usted deberá traer los siguientes documentos (original y fotocopia) a la Embajada de España en Ankara personalmente:

Se deberá traer original y fotocopia de toda la documentación reseñada abajo, salvo de la carta de invitación o admisión en el centro docente y del acuerdo de estudios entre universidades y/o entidades educativas.

Es importante señalar que la tramitación de este tipo de visados dura alrededor de dos semanas.

Es indispensable que el solicitante venga PERSONALMENTE tanto a solicitar como a recoger su visado.

No es indispensable que el pasaporte original permanezca en la Embajada, el solicitante puede retirarlo. El visado se puede tramitar con una fotocopia del pasaporte (todas las páginas) y en caso de concesión del visado, se expedirá éste cuando el interesado venga a recogerlo.

1.- Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima para todo el período para el que se solicite el visado. Se adjuntará fotocopia de dicho documento.	
2.- Solicitud de visado (español/inglés) debidamente relleno	
3.- Una fotografía biométrica con el fondo en blanco	
4.- Solicitud de autorización de estancia o residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo (LO 4/2000 y RD 557/2011) (link)	
5.- Formulario de tasas M790 código C052 (link??)	
6.- Certificado de antecedentes penales, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal, que debe ser expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años y en el que no deben constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español, este documento debe estar traducido al español y legalizado con el sello de la Apostilla de la Haya o legalización según el país.	
7.- Un certificado médico, para acreditar que no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, debidamente traducido al español, y legalizado con el sello de la Apostilla de la Haya o legalización según el país.	
8.- Reserva de vuelo	